

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

**Proyecto N° 4.11.04
"Gestión de los Recursos Humanos de la
AGIP"**

Año 2010

Buenos Aires, Diciembre de 2012

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CODIGO DE PROYECTO:

4.11.04

NOMBRE DEL PROYECTO:

Gestión de los Recursos Humanos de la AGIP

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2010

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor a cargo de las tareas de campo: Luis Moglia (Contador Publico)

OBJETIVO

Evaluar la gestión de los Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del ejercicio 2010.

Aprobado con disidencia en la Sesión de Colegio de Auditores de fecha 05 de diciembre de 2012.

RESOLUCION AGC N°: 389/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2012.
Código del Proyecto	4.11.04
Denominación del Proyecto	Gestión de los Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)
Período examinado	Año 2010
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de los Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del ejercicio 2010.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución n° 161/00 AGC. Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y de gestión de la AGIP en lo que respecta a la administración de los recursos humanos. Se realizó un examen sobre la base de una muestra aleatoria de la totalidad del personal de planta permanente, autoridades superiores, personal de gabinete, personal regularizado por decreto N° 948 y Res. N° 959 y personal contratado bajo diferentes modalidades, con el propósito de obtener elementos que permitieran evaluar la gestión de los recursos humanos de la AGIP del año 2010. Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos: • Compilación y análisis de la normativa vigente • Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas. • Relevamientos de los circuitos administrativos y procedimientos aplicables a la gestión de los recursos humanos. • Entrevistas con funcionarios responsables. • Análisis de la Información presupuestaria y de la ejecución correspondiente • Comprobación de la integridad del listado de la dotación del personal del año 2010, entregado por la AGIP. • Selección de una muestra sobre la totalidad de la dotación del personal. • Realización de los siguientes procedimientos sobre los casos seleccionados mediante la muestra señalada en el punto anterior: a) Solicitud de los legajos personales. b) Revisión de los mismos a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos y los circuitos administrativos.

	c) Se analizaron los casos en sus aspectos formales y legales. d) Revisión de la documentación respaldatoria. Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 14 de septiembre de 2011 y el 10 de febrero de 2012.																		
Aclaraciones Previas	Autarquía Administrativa y Financiera La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP) fue creada mediante la Ley N° 2603/LCABA/2007 como ente autárquico. La cual define en su artículo 2° que la AGIP “actuará como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, bajo la superintendencia general y control de legalidad que ejercerá sobre ella el Ministerio de Hacienda”. Normativa aplicable Las relaciones de empleo público de los trabajadores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires se rigen por la Ley N° 471/LCABA/2000 reglamentada por Decreto N° 826/GCABA/2001 y sus modificatorias En su artículo N° 4 establece el ámbito de aplicación “...al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas.” También aclara que “No es de aplicación a los trabajadores comprendidos en la presente ley el régimen de la Ley Nacional N° 20.744.” Datos presupuestarios. La incidencia de los gastos en dotación de la AGIP con respecto de la totalidad de los gastos presupuestados en el año 2010 fue del 67.14% De acuerdo a la ejecución financiera del año 2010 los gastos en dotación devengados fueron por \$ 216.775.409 y su incidencia sobre el total fue del 69.31% Descripción de la dotación de personal De acuerdo a la información provista por el departamento de Recursos Humanos, la dotación del personal que cumplió funciones en la AGIP en el año 2010 fue de 2260 personas. La distribución de dicha dotación se presenta en función de la modalidad de contratación en el siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="3">Dotación AGIP</th></tr><tr><th>Modalidad</th><th>Cant.</th><th>%</th></tr><tr><td>Autoridades Superiores</td><td>18</td><td>0,80</td></tr><tr><td>Planta de Gabinete</td><td>17</td><td>0,75</td></tr><tr><td>Carrera Administrativa</td><td>1984</td><td>87,79</td></tr><tr><td>Contratos Dtos. N° 948 y Resol. N° 959</td><td>18</td><td>0,80</td></tr></table>	Dotación AGIP			Modalidad	Cant.	%	Autoridades Superiores	18	0,80	Planta de Gabinete	17	0,75	Carrera Administrativa	1984	87,79	Contratos Dtos. N° 948 y Resol. N° 959	18	0,80
Dotación AGIP																			
Modalidad	Cant.	%																	
Autoridades Superiores	18	0,80																	
Planta de Gabinete	17	0,75																	
Carrera Administrativa	1984	87,79																	
Contratos Dtos. N° 948 y Resol. N° 959	18	0,80																	

	<table><tr><td>Contratos del GCBA</td><td>98</td><td>4,34</td></tr><tr><td>Convenio de Asistencia Técnica</td><td>20</td><td>0,88</td></tr><tr><td>Convenio ACARA</td><td>49</td><td>2,17</td></tr><tr><td>Convenio Colegio de Escribanos</td><td>8</td><td>0,35</td></tr><tr><td>Personal Incentivado</td><td>46</td><td>2,04</td></tr><tr><td>Retiros voluntarios</td><td>2</td><td>0,09</td></tr><tr><td>Total</td><td>2260</td><td>100,00</td></tr></table>	Contratos del GCBA	98	4,34	Convenio de Asistencia Técnica	20	0,88	Convenio ACARA	49	2,17	Convenio Colegio de Escribanos	8	0,35	Personal Incentivado	46	2,04	Retiros voluntarios	2	0,09	Total	2260	100,00
Contratos del GCBA	98	4,34																				
Convenio de Asistencia Técnica	20	0,88																				
Convenio ACARA	49	2,17																				
Convenio Colegio de Escribanos	8	0,35																				
Personal Incentivado	46	2,04																				
Retiros voluntarios	2	0,09																				
Total	2260	100,00																				
Observaciones principales	1. No hay constancia de la existencia de una planificación estratégica sobre los recursos humanos de la AGIP para la gestión del año 2010, que contuviera los aspectos vinculados a esa función del organismo. Las políticas de selección de personal; de incorporación de agentes por concurso público; de contrataciones; de capacitación; sobre las evaluaciones; sobre la administración, mantenimiento y control de la información asociada a los recursos humanos, se llevan a cabo y son ejecutadas por las áreas intervinientes sin una coordinación centralizada. La situación descripta pone de manifiesto la falta de diseño y desarrollo de una planificación orientada a mejorar la gestión de los recursos humanos dentro de la AGIP 2. El Departamento de Recursos Humanos no administra la documentación ni cuenta con la totalidad de la información referida al personal contratado a través de Convenios ACARA, Convenio Colegio de Escribanos y contratos GCBA. Esta gestión es realizada por la Dirección de Administración de la AGIP. En estos casos la función del departamento se limita al control de presentismo de acuerdo a la nómina que la Dirección le provee. 3. La AGIP no utiliza una base integral e integrada de datos donde se registre y administre la totalidad de la información del personal que cumple tareas en esta dependencia. La información del personal que suministra el aplicativo SIRH (Sistema Integral de Recursos Humanos) no se encuentra actualizada y no refleja correctamente las modificaciones que se presentan por licencias, altas, bajas, presentismo, evaluación de desempeño, etc.																					
Conclusión	En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre la gestión de recursos humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del año 2010, y las deficiencias descriptas en el Capítulo IV – Observaciones del presente informe, se concluye que dicha																					

	Administración Gubernamental: 1) No ha realizado una planificación integral de la gestión de recursos humanos durante el año 2010, que contemple todos los aspectos que hacen a la misma 2) Tiene debilidades en el sistema de control interno por falta de centralización en el departamento de Recursos Humanos de la administración de la información. 3) Las tareas delegadas al Departamento de Recursos Humanos se limitan a las tareas de administración de personal que consisten principalmente en el registro y actualización de información en legajos; control de asistencia del personal de planta permanente; altas, bajas y modificaciones; licencias; etc. 4) El Departamento de Recursos Humanos no participa en los procesos de administración y control sobre las personas contratadas a través de convenios institucionales con ACARA y el Colegio de Escribanos, a pesar de que las mismas cumplen funciones similares a las establecidas para la planta permanente, circunstancia que merece ser subsanada en pos de una gestión integral e integrada de los recursos humanos.
--	---

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.11.04
Gestión de Recursos Humanos de la AGIP**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D**

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Administración de los Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del ejercicio 2010.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución n° 161/00 AGC.

Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y de gestión de la AGIP en lo que respecta a la administración de los recursos humanos. Se realizó un examen sobre la base de una muestra aleatoria de la totalidad del personal de planta permanente, autoridades superiores, personal de gabinete, personal regularizado por decreto N° 948 y Res. N° 959 y personal contratado bajo diferentes modalidades, con el propósito de obtener elementos que permitieran evaluar la gestión de los recursos humanos de la AGIP del año 2010.

Para ello se aplicaron los procedimientos que se detallan en el Anexo I.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 14 de septiembre de 2011 y el 10 de febrero de 2012.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Autarquía Administrativa y Financiera

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP) fue creada mediante la Ley N° 2603/LCABA/2007 como ente autárquico. La cual define en su artículo 2° que la AGIP "actuará como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, bajo la superintendencia general y control de legalidad que ejercerá sobre ella el Ministerio de Hacienda".

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Normativa aplicable

Las relaciones de empleo público de los trabajadores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires se rigen por la Ley N° 471/LCABA/2000 reglamentada por Decreto N° 826/GCABA/2001 y sus modificatorias

En su artículo N° 4 establece el ámbito de aplicación *"...al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas."* También aclara que *"No es de aplicación a los trabajadores comprendidos en la presente ley el régimen de la Ley Nacional N° 20.744."*

Ver Anexo II - MARCO NORMATIVO.

Datos presupuestarios.

La incidencia de los gastos en dotación de la AGIP con respecto de la totalidad de los gastos presupuestados en el año 2010 fue la siguiente:

Inciso	Total Gastos Presupuestados	Gastos en dotación	Gastos otros conceptos
1	167.372.740	167.372.740	
2	4.875.537		4.875.537
3	79.675.466	13.458.399	66.217.067
4	17.417.257		17.417.257
5	1.500.000	1.000.000	500.000
Total \$	270.841.000	181.831.139	89.009.861
%	100,00	67,14	32,86

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Presupuesto 2010 y de información brindada por la AGIP

De acuerdo a la ejecución financiera del año 2010 los gastos en dotación devengados y su incidencia sobre el total fueron los siguientes:

Inciso	Total Gastos Devengados	Gastos en Dotación	Gastos demás Conceptos
1	199.973.668	199.973.668	
2	3.408.418		3.408.418
3	83.287.180	16.195.635	67.091.545
4	24.722.023		24.722.023
5	1.356.106	606.106	750.000
Total \$	312.747.395	216.775.409	95.971.986
%	100,00	69,31	30,69

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de

Inversión 2010 y de información brindada por la AGIP

La variación entre las cifras presupuestadas y las ejecutadas de los gastos en dotación representa el 19%. Cabe aclarar que en marzo de 2010 se firmó el acta acuerdo correspondiente a la negociación colectiva en el marco de la comisión paritaria central, que estableció promociones de niveles y sumas fijas en concepto de incrementos salariales.

En el Anexo III INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN FINANCIERA se detallan los totales de gastos de la AGIP contemplados en el presupuesto 2010 y los devengados expuestos en su ejecución financiera, discriminado por programas e incisos presupuestarios.

Descripción de la dotación de personal

De acuerdo a la información provista por el departamento de Recursos Humanos, la dotación del personal que cumplió funciones en la AGIP en el año 2010 fue de 2260 personas.

La distribución de dicha dotación se presenta en función de la modalidad de contratación en el siguiente cuadro:

Dotación AGIP		
Modalidad	Cant.	%
Autoridades Superiores	18	0,80
Planta de Gabinete	17	0,75
Carrera Administrativa	1984	87,79
Contratos Decreto N° 948 y Resol. N° 959	18	0,80
Contratos del GCBA	98	4,34
Convenio de Asistencia Técnica	20	0,88
Convenio ACARA	49	2,17
Convenio Colegio de Escribanos	8	0,35
Personal Incentivado	46	2,04
Retiros voluntarios	2	0,09
Total	2260	100,00

Autoridades Superiores:

Es el personal que tiene asignadas funciones jerárquicas y han sido nombrados con vigencia para la gestión del año 2010.

Planta de gabinete:

El personal que revista en tal situación se encuentra comprendido dentro de lo definido por el art.39 de la Ley 471.¹

¹ Artículo 39.- TRABAJADORES TRANSITORIOS

El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. En ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder los cuatro (4) años. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento.

Carrera administrativa:

Se encuentran comprendidos los empleados de planta permanente, de acuerdo a lo establecido por la Ley 471 y Decreto N° 583/05

Durante el año 2010 se realizó un concurso público y abierto para cubrir 250 puestos profesionales. La designación se realizó mediante la Resolución N° 718/2011 del 4 de enero de 2011 con vigencia desde el 1 de diciembre de 2010.

Contratos Decreto N° 948 y Resol. N° 959:

Son aquellos que fueron contratados a plazo determinado bajo las condiciones que estableció el Decreto N° 948/05 y posteriormente, la Resolución N° 959/07. La Resolución N° 1924/07 los enmarca dentro de la Ley 471 art. 39.

Dicho personal pasó a revistar en planta permanente según lo acordado en el Acta paritaria N° 11/2009 instrumentada de acuerdo a la Resolución N° 663/MHyF/2010. La Resolución N° 2671/AGIP/2010 lo incorpora al organismo a partir de 1 de julio de 2010.

Contratos del GCBA:

Es el personal que se encuentra revistando bajo la figura de un contrato de locación de servicio. En algunos casos puede ser contrato de obra. Tales contratos son formalizados por la autoridad máxima del organismo en plantillas que emite el GCBA.

Convenio de Asistencia Técnica:

A través de un convenio con la UBA – Facultad de Ciencias Económicas se establecen contratos de pasantía y de asistencia técnica. Convenio N° 13 dentro del marco de la Ley Nacional N° 26.427

Convenio ACARA (Asociación Concesionarios de Automotores de la República Argentina):

El personal que revista bajo esta modalidad se encuentra contratado directamente por dicha asociación de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 23.283 .

Convenio Colegio de Escribanos:

El personal que revista bajo esta modalidad se encuentra contratado directamente por dicha institución mediante un convenio que mantiene con la Dirección General de Rentas desde el año 1990.

Personal Incentivado:

Es la denominación utilizada en la AGIP para denominar al personal, que estando en condiciones de jubilarse al 31 de diciembre de 2008, aceptó las condiciones que estableció el Decreto N° 232/08 ¹. Posteriormente mediante el Decreto N° 58/2009 se prorrogó su vigencia quedando incluido el personal que hubiera cumplido los requisitos hasta el 31 de marzo de 2009.

Retiros voluntarios:

Esta figura jurídica se creó a través del Decreto N° 116/09 ² dirigida a todos aquellos trabajadores de planta permanente, que estuvieran en condiciones de obtener un beneficio jubilatorio dentro de los cinco años siguientes a partir de la fecha de presentación de la solicitud de incorporación. Debiendo hacerla antes del 30 de junio de 2009.

Presentación del descargo por parte del organismo auditado

La AGIP presentó el descargo con plazos vencidos. El Informe Preliminar fue recibido en esa Administración Gubernamental el día 31/08/12, posteriormente, una vez vencido el plazo, el 17/09/12 presentó un pedido de prórroga por 5 días hábiles.

Los comentarios sobre el informe preliminar fueron presentados el 5/10/12, con los plazos nuevamente vencidos.

A pesar de lo descripto en el párrafo anterior se resolvió analizar los mismos.

IV. OBSERVACIONES

1. No hay constancia de la existencia de una planificación estratégica sobre los recursos humanos de la AGIP para la gestión del año 2010, que contuviera los aspectos vinculados a esa función del organismo.

Las políticas de selección de personal; de incorporación de agentes por concurso público; de contrataciones; de capacitación; sobre las evaluaciones; sobre la administración, mantenimiento y control de la información asociada a los recursos

¹ Artículo 1° - Institúyese, por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley Nacional N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el pertinente beneficio jubilatorio conforme las condiciones que en este acto se establecen.

Artículo 2° - Quedan incluidos en el presente régimen, todos aquellos trabajadores comprendidos en la Ley N° 471 que a la fecha del presente hubieran alcanzado los requisitos de ley para obtener cualquier beneficio jubilatorio y quienes los cumplieran hasta el 31 de diciembre de 2008 previa aceptación expresa a la invitación efectuada por la Dirección General Administración de Recursos Humanos en ese sentido.

Artículo 9° - El incentivo indicado en el artículo 1° consistirá en una suma no remunerativa que surja de multiplicar veinte veces el salario bruto normal y habitual que el agente hubiere percibido a enero de 2008, con un monto máximo de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) por persona.

² Artículo 1° - Crease un régimen de retiro voluntario para el personal de planta permanente comprendido en la Ley N° 471 que, a la fecha de inscripción estuviere en condiciones de obtener un beneficio jubilatorio dentro de los cinco (5) años siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de incorporación al sistema.

humanos, se llevan a cabo y son ejecutadas por las áreas intervinientes sin una coordinación centralizada.¹

La situación descripta pone de manifiesto la falta de diseño y desarrollo de una planificación orientada a mejorar la gestión de los recursos humanos dentro de la AGIP

2. El Departamento de Recursos Humanos no administra la documentación ni cuenta con la totalidad de la información referida al personal contratado a través de Convenios ACARA, Convenio Colegio de Escribanos y contratos GCBA.

Esta gestión es realizada por la Dirección de Administración de la AGIP.

En estos casos la función del departamento se limita al control de presentismo de acuerdo a la nómina que la Dirección le provee.²

3. La AGIP no utiliza una base integral e integrada de datos donde se registre y administre la totalidad de la información del personal que cumple tareas en esta dependencia.

La información del personal que suministra el aplicativo SIRH (Sistema Integral de Recursos Humanos) no se encuentra actualizada y no refleja correctamente las modificaciones que se presentan por licencias, altas, bajas, presentismo, evaluación de desempeño, etc.³

¹ **Opinión del auditorado:** Hay constancia y es evidente la Planificación Estratégica en cuanto a la gestión de los recursos humanos de la AGIP, cada acción realizada ha sido diagramada previamente. Para no abundar en ejemplos se cita el Concurso Público Abierto – Resolución N° 718 - AGIP-2011, mencionado en este informe por la comisión auditora. La AGIP/ Rentas ha sido precursora en el GCBA en llamar a concurso público abierto para cubrir puestos de trabajo en la planta permanente. Esta acción es el resultado, mediante el estudio y análisis de la situación de los Recursos Humanos disponibles en determinado momento, de la detección de la necesidad de fortalecer la dotación en número y profesionalización. El planeamiento nos impone ejecutar este procedimiento con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos por esta Administración para la mejora continua y constante que viene llevando a cabo con el fin de dar cumplimiento de la función de este organismo. Las acciones asociadas a los recursos humanos son coordinadas y se centralizan en la Dirección de Administración de la AGIP, dado sus funciones y las de las áreas que le dependen. **Comentarios del equipo de auditoría:** El concurso público, la normativa correspondiente al mismo y sus fundamentos no representan elementos suficientes que expongan el diseño integral y estratégico como definición de políticas de recursos humanos como visión integral para el cumplimiento de los objetivos organizacionales. La descripción del programa N° 3, Actividades comunes a los Programas 85, 86, 87 y 88 a cargo de la AGIP, según el Presupuesto 2010, plantea entre sus objetivos: "Diseñar el Plan estratégico que permita la infraestructura, la provisión y asignación de recursos humanos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las metas de esta Administración gubernamental; como así también implementar las acciones atinentes a la capacitación del personal de esta organización, con el fin de lograr una mayor eficiencia en las áreas de su competencia"

² **Opinión del Auditorado:** En cuanto a la observación realizada sobre los Convenios Institucionales con ACARA y el Colegio de Escribanos, como se ha explicado, la Dirección de Administración concentra y procesa la información tanto del proceso de control del Departamento Recursos Humanos como así también con la oficina que es nexa entre la AGIP y las instituciones mencionada., **Comentario del equipo de auditoría:** La observación está dirigida, básicamente, en señalar la no participación del departamento de Recursos Humanos en los procesos de administración y control sobre las personas que cumplen funciones similares a las establecidas para la planta permanente, a través de dichos convenios institucionales.

³ **Opinión del Auditorado:** Una base integral e integrada de la información para la gestión de los recursos humanos es la visión de este organismo. La AGIP cuenta con el SIRH (Sistema Integral de Recursos Humanos), un aplicativo propio que, en parte, es soporte del legajo personal papel y viceversa, y a la vez, este sistema convive en forma paralela con otras bases y otros aplicativos de uso prioritario, LOyS, SIAL, etc., lo que dificulta, en parte, establecer un proceso de actualización integral. Empero ello, se realizan cruces que permiten detectar inconsistencias, falta de actualización y errores, tanto en uno como en otro, lo que permite completar y mejorar la información disponible tanto para este Organismo como para los demás usuarios de los sistemas. A fin de consolidar la información del SIRH y a la vez recopilar documentación de respaldo, se inició, y se encuentra en su última etapa, una actualización de información simultánea, tanto en el SIRH como en el legajo papel, estimando que en las próximas semanas habrá finalizado. Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que se encuentran formalizadas las instrucciones para proceder con modificaciones al SIRH, donde hay usuarios especialmente habilitados para producir los cambios, valiéndose de la documentación

4. Se detectaron inconsistencias entre la información brindada por la Dirección de Administración y la obtenida de la base datos SIRH en lo referente a las altas de personal del año 2010.

Las inconsistencias que se aluden en el párrafo anterior son las siguientes:

Altas de Personal 2010			
Situación de Revista	Dir. Adm	SIRH	Diferencia
Convenio de Asistencia Técnica	3	3	
Conv. ACARA	7	6	(1)
Conv. Colegio de Escribanos	1	1	
Contratados GCBA	29	31	2
Planta de Gabinete	1	0	(1)
Planta Permanente	110	144	34
Total	151	185	34

5. Se detectaron 21 casos con irregularidades que representan el 22.34% sobre el total de la muestra de 94 legajos. En 16 de estos casos la documentación era incompleta o presentaban irregularidades, los 5 restantes no fueron puestos a disposición por parte de la AGIP.

Los 21 legajos que se refieren en el párrafo anterior, se detallan en el cuadro siguiente:

Legajos con irregularidades

C.U.I.L	Sit. de Revista	Observación
23170834984	C GCBA	Falta doc. Respaldataoria
27114515960	Gabinete	Falta doc. Respaldataoria/título
20101399177	CA	Legajo incompleto. Sólo consta DNI, ficha de datos y copia de Títulos.
20260476905	CA	Legajo incompleto. Sólo consta DNI, Título y matrícula.
20149578138	CdeE	Legajo sin carpeta. Sólo hojas sueltas.
23293393974	CA	Legajo sin carpeta. Sólo hojas sueltas.
20105253118	CA	Legajo sin carpeta. Sólo hojas sueltas.
20076575801	CA	Legajo sin carpeta. Sólo hojas sueltas.
27222772325	CA	Legajo sin carpeta. Sólo hojas sueltas.
20291205195	ACARA	Legajo sin carpeta. Sólo hojas sueltas.
20130255079	CA	No consta título.

respaldatoria que promueve y autoriza la modificación. **Comentario del equipo de auditoría:** Una base integral e integrada admite la exposición de la información y de la totalidad de los datos del conjunto de los empleados que se desempeñan en el organismo, ya sean planta permanente, contratados u otros. La observación refiere en el sentido de señalar que no se encuentra unificada, centralizada ni actualizada la totalidad de la información. El descargo reconoce explícitamente la observación

23162126644	CA	No coinciden fecha de ingreso entre el sistema y recibo de sueldo.
20260464710	C GCBA	Legajo sin carpeta. Sólo hojas sueltas. Totalmente incompleto. Contrato sin firma, monto ni fecha
20334092299	ACARA	No figura ningún dato del legajo. Sólo copia de título. No hay carpeta que lo contenga, sólo hojas sueltas. En la base figura como contrato de ACARA cuando el legajo indica contrato de Colegio de Escribanos
27173838714	CA	Siendo de Planta Permanente Se firman 2 contratos en el marco del Art. 39 ley 471.
20327926714	C GCBA	Contrato sin fecha ni firma de funcionario.
23344474699	C GCBA	No Entregado
20241274056	CA	No Entregado
27061786886	CA	No Entregado
20144003005	CA	No Entregado
27056483190	Incentiv.	No Entregado

V. RECOMENDACIONES

La numeración de las recomendaciones guarda relación con la de las observaciones.

1. Efectuar una planificación estratégica anual en la que se proyecten las políticas y los diferentes aspectos que hacen a la gestión de recursos humanos, en forma centralizada y coordinada, que permitan medir el grado de cumplimiento de cada aspecto y mejorar esa gestión en la AGIP.
2. y 4. Centralizar en el Departamento de Recursos la administración de la información y documentación de la totalidad del personal que preste servicios en la AGIP, independientemente de su modalidad de contratación.
3. Mantener actualizada y completa la base de recursos humanos con la totalidad de los datos e información del personal que cumple tareas dentro de la AGIP, en todas las modalidades de contratación.
5. Efectuar un relevamiento de los legajos del personal de la AGIP para actualizarlos y completar su contenido con la totalidad de la documentación respaldatoria a buen resguardo y bajo la responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos.

CONCLUSIÓN

En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre la gestión de recursos humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del año 2010, y las deficiencias descriptas en el Capítulo IV – Observaciones del presente informe, se concluye que dicha Administración Gubernamental:

- 1) No ha realizado una planificación integral de la gestión de recursos humanos durante el año 2010, que contemple todos los aspectos que hacen a la misma

2) Tiene debilidades en el sistema de control interno por falta de centralización en el departamento de Recursos Humanos de la administración de la información.

3) Las tareas delegadas al Departamento de Recursos Humanos se limitan a las tareas de administración de personal que consisten principalmente en el registro y actualización de información en legajos; control de asistencia del personal de planta permanente; altas, bajas y modificaciones; licencias; etc.

4) El Departamento de Recursos Humanos no participa en los procesos de administración y control sobre las personas contratadas a través de convenios institucionales con ACARA y el Colegio de Escribanos, a pesar de que las mismas cumplen funciones similares a las establecidas para la planta permanente, circunstancia que merece ser subsanada en pos de una gestión integral e integrada de los recursos humanos.

ANEXOS

ANEXO I : Procedimientos Aplicados

ANEXO II : Marco Normativo

ANEXO III : Información Presupuestaria y Ejecución Financiera

ANEXO IV : Estructura Orgánica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ANEXO V : Estructura Orgánica de la Dirección de Administración de la AGIP

ANEXO VI : Determinación de la muestra

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados para la realización de la tarea fueron, entre otros, los siguientes:

- Compilación y análisis de la normativa vigente – Ver Anexo II - MARCO NORMATIVO.
- Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
- Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría.
- Relevamientos de los circuitos administrativos y procedimientos aplicables a la gestión de los recursos humanos.
- Entrevistas con funcionarios responsables.
- Solicitud de la siguiente información
 - a) Ejecución presupuestaria asociada a los recursos humanos durante el período 2010
 - b) Planta orgánico-funcional AGIP vigente al 2010.
 - c) Dotación de personal detallada por: N° de C.U.I.L., Nombre y Apellido, edad, situación de revista, escalafón, categoría, fecha de ingreso, área de desempeño, nivel de instrucción, remuneración.
 - d) Planificación estratégica y su grado de cumplimiento, vinculada a los recursos humanos de la AGIP, para el año 2010 (programas de capacitación, evaluación del desempeño, métodos de incorporación y selección del personal – concursos-, planes referidos a la descentralización, etc
- Análisis de la Información presupuestaria y de la ejecución correspondiente – Ver Anexo III INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN FINANCIERA
- Comprobación de la integridad del listado de la dotación del personal del año 2010, entregado por la AGIP.
- Selección de una muestra sobre la totalidad de la dotación del personal.
Ver Anexo VI – DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA
- Realización de los siguientes procedimientos sobre los casos seleccionados mediante la muestra señalada en el punto anterior:
 - a) Solicitud de los legajos personales.
 - b) Revisión de los mismos a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos y los circuitos administrativos.
 - c) Se analizaron los casos en sus aspectos formales y legales.
 - d) Revisión de la documentación respaldatoria.

- Análisis de la Información sobre planificación estratégica sobre los recursos humanos, capacitación, evaluación, incorporación de personal.

Las tareas de auditoría se desarrollaron desde el 10 de junio de 2010 al 22 de febrero de 2011

ANEXO II

MARCO NORMATIVO

Norma	Numero	Fecha Publicación	Detalle
Normativa General			
Constitución de la C.A.B.A.		10/10/1996(1)	
Ley/CABA	70	29/09/1998(1)	Sistema de Gestión, Adm. Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad
Decreto/GCABA	1.000	31/05/1999(1)	Reglamentario de la Ley 70
Ley/CABA	2.603	09/01/2008(1)	Creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto/GCABA	745	30/06/2008(1)	Reglamenta la Ley 2.603
Resolución/ GCABA/MHGC	1	24/01/2008(1)	Se determinan tareas y funciones del personal que integra la AGIP
Resolución/ GCABA/AGIP	4	11/02/2008(1)	Aprueba la Estructura Orgánica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)
Resolución/ GCABA/AGIP	210	18/03/2008(1)	Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la AGIP
Resolución/AGIP	500	24/11/2008(1)	Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la AGIP
Resolución/AGIP	95	26/02/2009(1)	Modifica estructura orgánica funcional - Dirección de Administración - parcial
Ley/CABA	3.395	05/01/2010(1)	Ley de Presupuesto de la Administración del GCBA. Ejercicio 2010
Resolución/AGIP	60	18/02/2010(1)	Modifica la Estructura Orgánico Funcional de la AGIP
Resolución/AGIP	301	09/06/2010(1)	Modifica estructura organizativa de la AGIP.
Resolución/AGIP	302	09/06/2010(1)	Modifica estructura organizativa de la AGIP.
Resolución/AGIP	751	27/12/2010(1)	Modifica estructura organizativa de la AGIP.
Referida a las relaciones laborales			
Ordenanza	40.402	08/03/1984(2)	Aprueba el régimen escalafonario municipal.
Ordenanza	44.407	09/08/1990(4)	Crea Fondo Estímulo
Ley GCBA	471	13/09/2000(1)	Ley de Relaciones Laborales de la CABA
Decreto/GCABA	1.567	13/09/2000(1)	Decreto Promulgatorio Ley 471
Decreto/GCABA	826	03/07/2001(1)	Reglamenta Ley 471

Norma	Numero	Fecha Publicación	Detalle
Decreto/GCABA	2.138	09/01/2001(1)	Derogada. Faculta la contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios o de obra.
Convenio/GCBA	13	15/05/2001(1)	Convenio marco de asistencia técnica con la UBA y el GCBA.
Ley GCBA	929	10/12/2002(1)	Aprueba el Convenio 13/2001.
Decreto/GCABA	1.606	10/12/2002(1)	Promulga Ley N° 929
Convenio/GCBA	20	28/01/2003(1)	Modifica Cláusula duodécima del Convenio Marco N° 13/2001
Decreto/GCABA	986	02/06/2004(1)	Aprueba el escalafón general para el personal de planta permanente de la administración pública del GCBA.
Decreto/GCABA	465	31/03/2004(1)	Reglamenta Arts. 69 a 97 de la Ley 471.
Decreto/GCABA	583	11/05/2005(1)	Modifica el Decreto N° 986/04 escalafón general para el personal de planta permanente. Aprueba pautas de encasillamiento para el personal.
Decreto/GCABA	948	22/07/2005(1)	Adecua contratos de locación de servicios al régimen del art.39 de la Ley 471.
Resolución/MHGC	959	19/04/2007(1)	Se instruye censo para el personal contrato como locación de servicio en el GCBA.
Resolución/MHGC	1.924	29/06/2007(1)	Los contratos de locación de servicios bajo los términos del Dec. 948/05 y Res. 959/MHGC, pasan al régimen del Art.39 de la Ley 471.
Decreto/GCABA	232	31/03/2008(1)	Se instituye incentivo no remunerativo para los agentes que obtengan el beneficio jubilatorio.
Disposicion/DGARH	236	13/06/2008(1)	Fija pautas de procedimientos para la percepción del incentivo.
Decreto/GCABA	763	30/06/2008(1)	Modifica Decreto 232/08
Ley	23.283	12/10/1999(3)	Convenio para registros de la propiedad Automotor
Convenio/GCBA	37	09/09/2008(1)	Modifica cláusula 9° del Convenio Marco de Pasantías.
Ley	26.427	22/12/2008(3)	Crea el Sistema de pasantías educativas en el marco del sistema educativo nacional.
Decreto/GCABA	58	17/02/2009(1)	Prorroga la vigencia del incentivo no remunerativo hasta el 31/03/2009
Decreto/GCABA	116	18/02/2009(1)	Crea un Régimen de Retiro voluntario para el personal que este en condiciones de jubilarse.
Resolución/MHGC-MJGGC	552	26/03/2009(1)	Reglamenta Decreto N° 116/09
Resolución Conjunta/MTEySS - ME	825/2009 y 338/2009	27/10/2009(3)	Reglamentan la Ley N° 26.427
Resolución/AGIP	663	01/01/2010(4)	Instrumenta el pase a planta permanente del personal contratado del GCBA.

Norma	Numero	Fecha Publicación	Detalle
Resolución/SSTR	4.664	28/10/2010(1)	Registra el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre SUTECBA y el Poder Ejecutivo de la CABA.
Resolución/AGIP	447	26/08/2010(1)	Autoriza el pago de fondo estímulo al personal afectado al censo nacional de población, hogares y viviendas.
Resolución/AGIP	2.671	04/01/2011(1)	Incorporación a planta permanente de la AGIP a partir del 01/07/2010 del personal contratado por tiempo determinado bajo los términos del Decreto 948/05 y Resolución 1.924/MHGC/07
Resolución/AGIP	620	04/11/2011(1)	Llamado a la Convocatoria del Curso de Capacitación de verificadores.
Concurso Público y Abierto año 2010			
Disposición/DGR, DGANFA y DGEsyc	6	01/01/2010(5)	Aprueba las condiciones generales y particulares del concurso público llamado por Resolución N° 258/AGIP/2010.
Resolución/AGIP	258	14/05/2010(1)	Llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de 250 puestos profesionales en la AGIP.
Resolución/AGIP	272	27/05/2010(1)	Designación miembros Comité de Selección del Concurso Público Abierto.
Disposición/DGR, DGANFA y DGEsyc	8	04/06/2010(1)	Acto aclaratorio Disposición N° 6
Disposición/DGR, DGANFA y DGEsyc	10	29/11/2010(1)	Establece procedimiento para cubrir cupos no cubiertos por falta de concursantes.
Resolución/AGIP	718	04/01/2011(1)	Designación como personal de planta permanente de la AGIP a las personas que participaron del concurso.
Resolución/AGIP	131	15/03/2011(1)	Llamado a Concurso Público Abierto para la cobertura de 150 puestos en la AGIP que no fueron cubiertos en el concurso anterior.

(1) Boletín Oficial BOCBA)

(2) Boletín Municipal (BM)

(3) Boletín Oficial de la Nación (BO)

(4) No publicada

(5) Originalmente no publicado

ANEXO III

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJECUCIÓN FINANCIERA

a) Cifras correspondientes a los programas presupuestarios de la AGIP

1. Presupuesto 2010

Jurisdicción:		60	Ministerio de Hacienda					
Entidad:		602	Admin. Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)					
Unidades Ejecutoras (UE):		8618	AGIP					
		8612	DG de Estadísticas y Censos					
Presupuesto financiero anual por incisos – Valores de sanción								
UE	Programa		Incisos					
	Nº	Descripción	1	2	3	4	5	Total Progr.
8618	3	Actividades Comunes a los Programas 85, 86, 87 y 88	62.560.380	2.029.730	31.630.835	1.873.369	619.778	98.714.092
8618	85	Desarrollo Tecnológico	8.293.510	2.055.792	551.329	343.457	86.859	11.330.947
8618	86	Fiscalización	37.377.920		2.377.335	1.118.907	351.615	41.225.777
8618	87	Recaudación Tributaria	49.808.290		32.486.554	10.235.261	441.748	92.971.853
8618	88	Desarrollo de la Legislación Tributaria	869.910		204.014	76.261		1.150.185
8612	89	Sist. Estadís. de la Ciudad	8.462.730	680.015	10.635.399	3.670.002		23.448.146
8612	90	Plan Nacional de Estadística		110.000	1.790.000	100.000		2.000.000
Total por Inciso			167.372.740	4.875.537	79.675.466	17.417.257	1.500.000	270.841.000

Incisos : 1. Gastos en Personal / 2. Bienes de Consumo / 3. Servicios No personales / 4. Bienes de Uso / 5. Transferencias

Fuente: **Elaboración propia con datos extraídos del Presupuesto 2010**

2. Ejecución Financiera

Jurisdicción:	60	Ministerio de Hacienda
Entidad:	602	Admin. Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)
Unidades Ejecutoras (UE):	8618	AGIP
	8612	DG de Estadísticas y Censos
Ejecución Financiera Anual por Inciso - Totales Devengados		

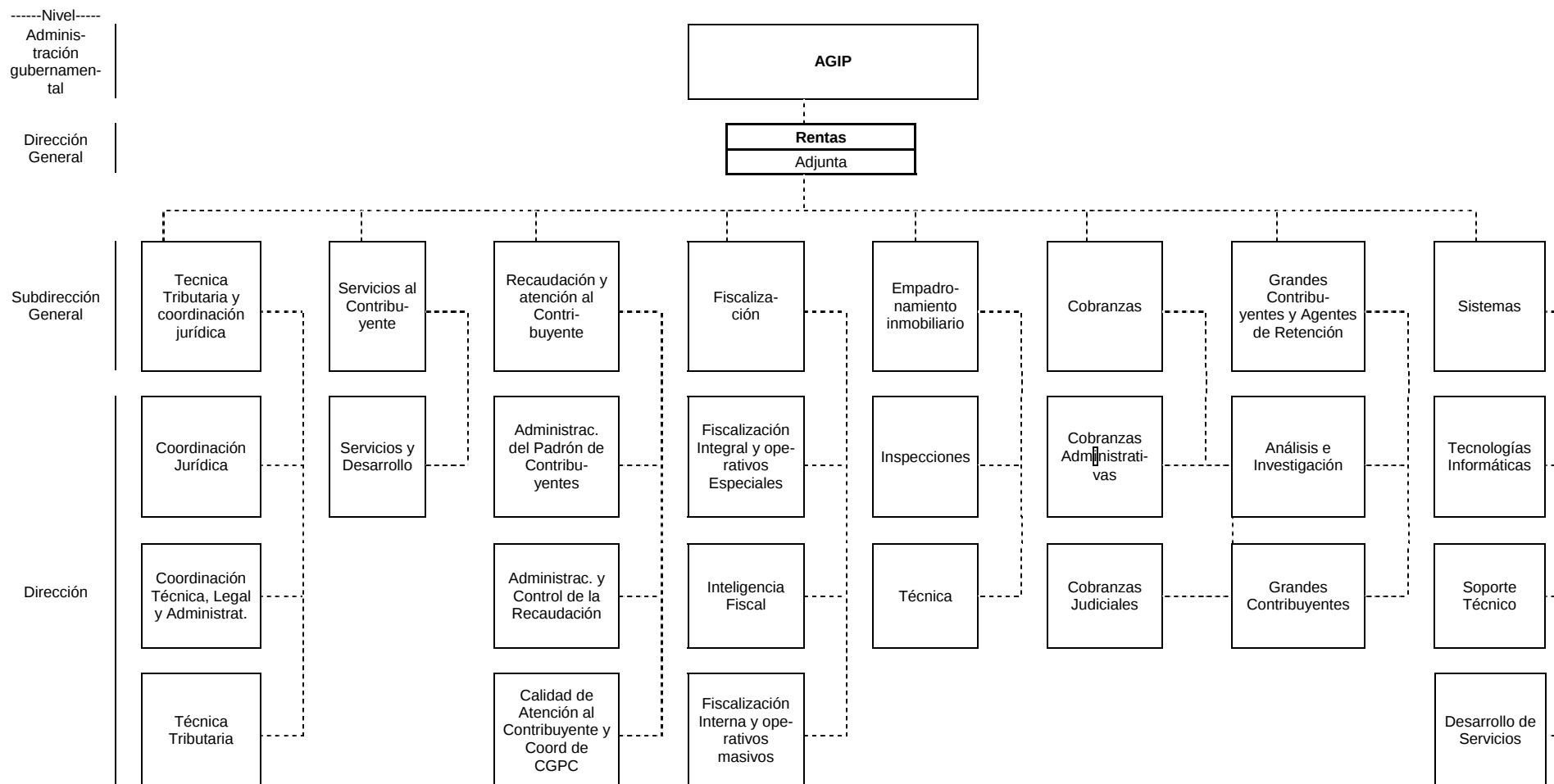
Corrientes 640, 5º piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

UE	Programa		Incisos					Total Progr.
	Nº	Descripción	1	2	3	4	5	
8618	3	Actividades Comunes a los Programas 85, 86, 87 y 88	77.827.981	1.768.046	39.413.646	1.710.706	573.143	121.293.522
8618	85	Desarrollo Tecnológico	9.825.332	933.438	587.951	103.015	68.932	11.518.668
8618	86	Fiscalización	43.277.837		2.246.514	1.591.032	333.184	47.448.567
8618	87	Recaudación Tributaria	56.897.195		27.067.615	19.060.599	380.847	103.406.256
8618	88	Desarrollo de la Legislación Tributaria	1.061.172	7.976	158.372	12.375		1.239.895
8612	89	Sist. Estadís. de la Ciudad	11.084.151	692.069	11.468.694	2.231.552		25.476.466
8612	90	Plan Nacional de Estadística		6.889	2.344.388	12.744		2.364.021
Total por Inciso			199.973.668	3.408.418	83.287.180	24.722.023	1.356.106	312.747.395

Incisos : 1. Gastos en Personal / 2. Bienes de Consumo / 3. Servicios No personales / 4. Bienes de Uso / 5. Transferencias

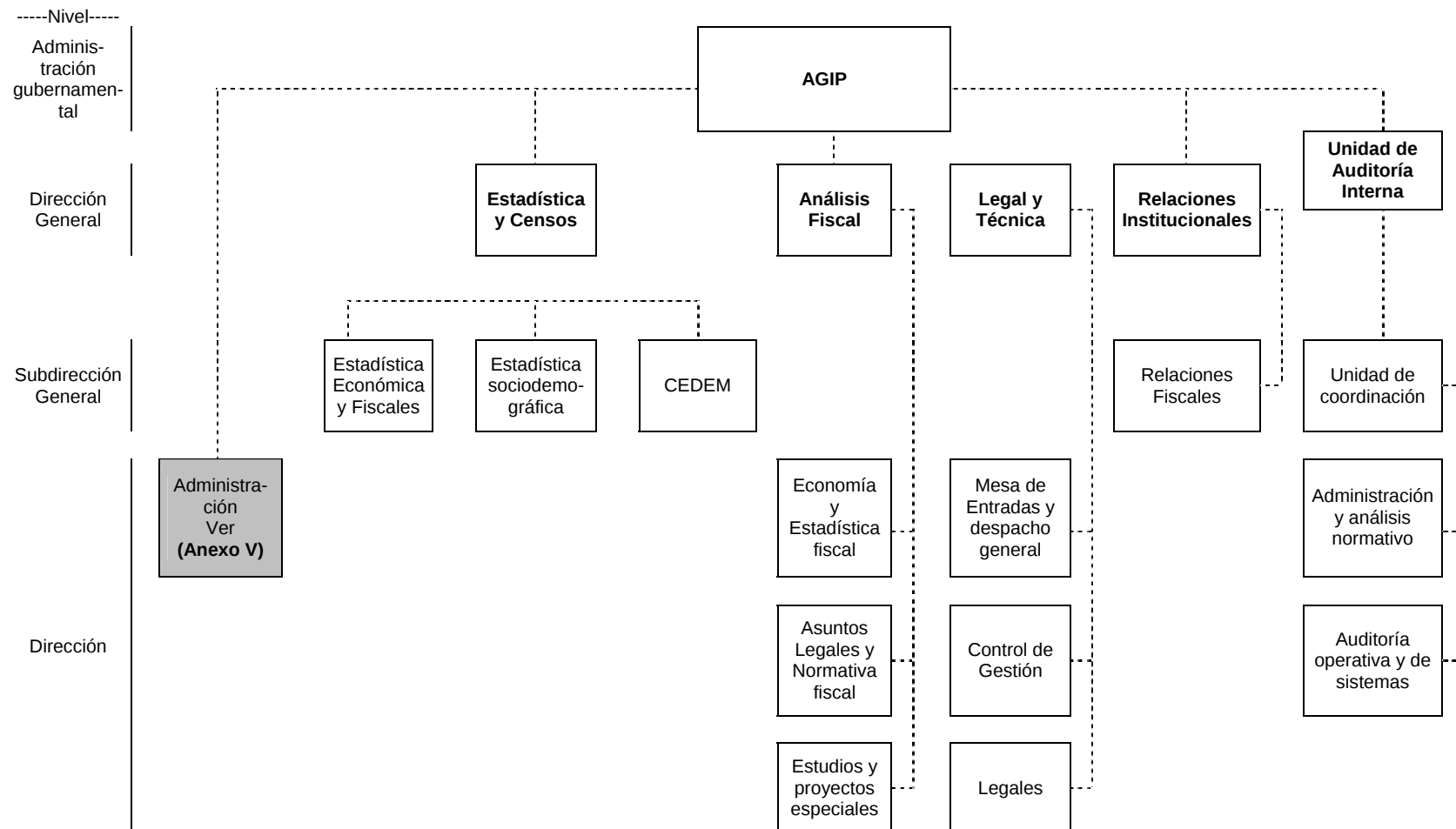
Fuente: *Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2010*

ANEXO IV -ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS



Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS (cont.)



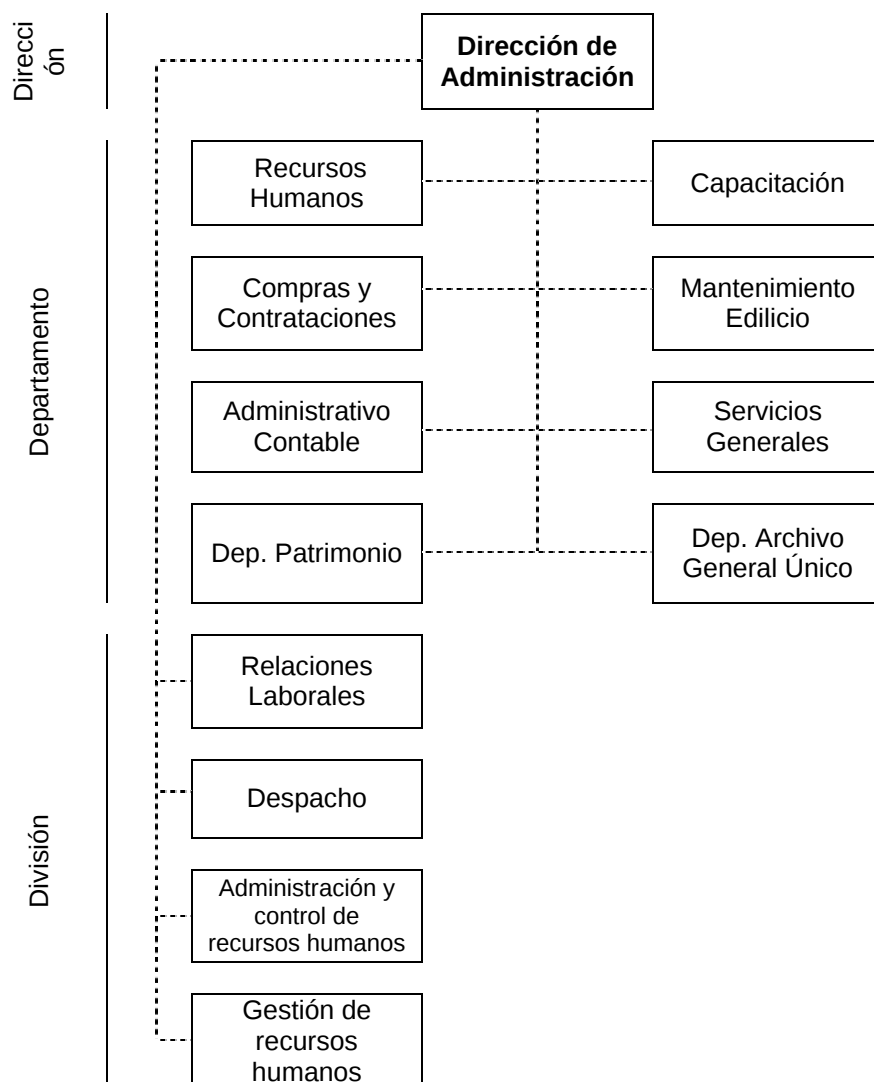
Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO V

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGIP

a) Organigrama ¹

---Nivel---



b) Misiones y Funciones²

¹ Organigrama aprobado por Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias

² Definidas por Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias.

Dirección de Administración

FUNCIONES

Dirigir la elaboración y consolidación de los anteproyectos de presupuestos del Organismo, aplicando criterios de homogeneidad e integridad en su confección y asegurando que se contemplen las normas técnicas que establece la Oficina de Presupuesto del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires para su formulación, así como las disposiciones internas de la AGIP para la programación.

Coordinar y controlar el cumplimiento del presupuesto aprobado en cuanto a contenidos y cronogramas de ejecución de los planes y programas que lo conforman, con el fin de lograr los resultados de aplicación pautados, tanto globales como particulares de cada dependencia y posibilitar la evaluación de las acciones respecto de la asignación de recursos.

Controlar la gestión administrativa y contable en el Organismo, para asegurar que se realicen todas las tramitaciones y registros en las formas y tiempos que regulen las normativas internas y externas, contemplando la disponibilidad y resguardo de la documentación de respaldo que avalan estas acciones.

Dirigir la administración de los recursos humanos de la AGIP, de acuerdo a las normativas internas y externas que reglamentan la gestión de personal, su formación y promoción y la evaluación de su desempeño, asegurando la disponibilidad de la información pertinente en forma correcta y actualizada.

Coordinar y controlar la ejecución de las acciones pertinentes para el aprovisionamiento de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer de manera óptima las necesidades de todas las dependencias, manteniendo una adecuada relación costo/calidad.

Planificar, coordinar y controlar la prestación de servicios generales y de obra en las dependencias de la AGIP, para conseguir eficiencia y eficacia en la resolución de las tareas pactadas en cuanto a tiempos y calidad.

Implementar y controlar la aplicación de medidas de seguridad relacionadas con el resguardo patrimonial y humano en la AGIP, asegurando que las mismas contemplan las pautas y normativas establecidas al efecto.

Departamento de Recursos Humanos

FUNCIONES

Implementar, coordinar y administrar las actividades destinadas al desarrollo de los recursos humanos del Organismo a través de la realización de acciones integradas de formación y promoción, para satisfacer las necesidades de personal en todas las dependencias del mismo.

Coordinar y controlar la ejecución de las tareas de administración del personal de la AGIP, para disponer de los registros y de las informaciones que permitan conocer su situación en forma correcta y actualizada en cada momento.

Controlar y efectuar el seguimiento de las actuaciones en materia de personal en todas las dependencias del Organismo, para garantizar que se está operando adecuadamente en todas y cada una de ellas.

Planificar, coordinar y controlar la confección y administración de la documentación e información requeridas para las liquidaciones de remuneraciones al personal.

Controlar las actuaciones en materia de relaciones laborales, de manera de garantizar el desarrollo de las actividades en el marco de un adecuado clima laboral.

Departamento Capacitación

FUNCIONES

Proponer y administrar las actividades destinadas al desarrollo de los recursos humanos de la AGIP, a través de la realización de acciones que permitan la actualización, capacitación y re-entrenamiento a corto, mediano y largo plazo, para satisfacer la mejor cobertura de puestos en todas sus dependencias.

Implementar y coordinar un sistema de detección permanente de necesidades de capacitación en todas las áreas de la AGIP.

Articular los distintos Programas de Capacitación con el área de Recursos Humanos-AGIP- a fin de orientar conjuntamente las políticas institucionales, que permitan potenciar y fortalecer la capacidad y el desempeño del personal.

Coordinar y supervisar del Plan Anual de Capacitación Integral y elevar propuesta.

Analizar los resultados de la medición del impacto producido en los distintos puestos de trabajo en relación a la capacitación brindada, y producir los informes respectivos con las recomendaciones del caso, si correspondiere.

Proponer la profesionalización de los funcionarios con estudio de grado, a través de la realización de especialización pertinente a la temática del Organismo y supervisar todas las acciones y procesos correspondientes al Programa de Profesionalización que se apruebe.

Analizar y desarrollar herramientas y/o aplicativos pertinentes a través del enlace técnico educativo, que permita optimizar las funciones del Departamento.

Ofrecer y facilitar información en materia tributaria de carácter técnico-legal necesaria para el desarrollo y gestión de la AGIP; difundir y hacer cumplir el reglamento de circulación y préstamo del acervo bibliográfico del Centro de Documentación e Información. Preservar y acrecentar el patrimonio bibliográfico y hemerográfico existente.

Promover a través del Centro de Documentación e Información la cooperación con otras Unidades de Información compartiendo medios informáticos que amplíen la disponibilidad de recursos informativos.

ANEXO VI

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se seleccionó una muestra aleatoria sobre bases estadísticas del universo, definido como tal, a la totalidad del personal de planta permanente, autoridades superiores, personal de gabinete, personal regularizado por los decretos Nos. 948 y 959, personal contratado bajo diferentes modalidades, que sumaron un total de 2260 registros de personal, de acuerdo a la base provista por el departamento de Recursos humanos de la AGIP

Dicha base es administrada por este departamento a través de un sistema aplicativo (SIRH) de utilización exclusiva por el área, creado para la actualización, mantenimiento y control de la información vinculada al personal que cumple tareas en la AGIP.

Para la determinación de la muestra se consideró un rango de confianza de 95% y un margen de error aceptable de 10%, por consiguiente, el tamaño muestral resultante con esos factores fue de 92 casos, se agregaron 2 casos más en función de la probabilidad de que se produjeran repeticiones debido a que la selección se realizó de manera aleatoria. Por consiguiente se seleccionaron 94 casos:

Composición de la muestra según situación de revista	
Planta de Gabinete	1
Carrera Administrativa	84
Contratos Decreto N° 948 y Resol. N° 959	1
Contratos del GCBA	4
Convenio ACARA	2
Convenio Colegio de Escribanos	1
Incentivados	1
Total	94

Se cursó una nota solicitando los siguientes 94 legajos:

Nº	CUIL	Escalafon	N.E.
1	23344474699	Contratos GCBA	No
2	23111547874	Carrera Administrativa	AB04
3	20149578138	Colegio de Escribanos	No
4	27217877305	Carrera Administrativa	TB04
5	23293393974	Carrera Administrativa	PA01
6	27058969457	Carrera Administrativa	AB05
7	27228133847	Carrera Administrativa	AB05
8	20082885960	Carrera Administrativa	AB05
9	20105253118	Carrera Administrativa	AA01
10	23125495699	Carrera Administrativa	AB05
11	20108285363	Carrera Administrativa	PB04
12	27181493254	Carrera Administrativa	PA01
13	20334092299	ACARA	No
14	27216154490	Carrera Administrativa	AB05
15	20260476905	Carrera Administrativa	PA05
16	27126100235	Carrera Administrativa	AA05
17	27226514304	Carrera Administrativa	AA01
18	20235116872	Carrera Administrativa	AB05
19	27302065840	Carrera Administrativa	PA01
20	23221294599	Carrera Administrativa	SA04
21	27134104754	Carrera Administrativa	AB05
22	20124759839	Carrera Administrativa	AB04
23	27231236762	Carrera Administrativa	AA01
24	23114981044	Carrera Administrativa	PA05
25	20219254645	Carrera Administrativa	PA05
26	20173991755	Carrera Administrativa	AB04
27	27164544023	Carrera Administrativa	PB04
28	27182236905	Carrera Administrativa	PA01
29	20082963678	Carrera Administrativa	AB03
30	27114515960	Gabinete	K124
31	20122896456	Carrera Administrativa	SB06
32	20086073340	Carrera Administrativa	AB06

Nº	CUIL	Escalafon	N.E.
33	20047531439	Carrera Administrativa	AB05
34	20241274056	Carrera Administrativa	AB05
35	23061335684	Carrera Administrativa	AB05
36	23162126644	Carrera Administrativa	AB04
37	20253711176	Carrera Administrativa	AA01
38	27204045076	Carrera Administrativa	AB05
39	27235264736	Carrera Administrativa	PA01
40	27105559122	Carrera Administrativa	AB06
41	27254774354	Contratos relevados 948 ..	P001
42	27222848976	Carrera Administrativa	PA05
43	20101399177	Carrera Administrativa	PA05
44	20076575801	Carrera Administrativa	PA05
45	20172127569	Carrera Administrativa	PB02
46	20147360224	Carrera Administrativa	AB04
47	27162136793	Carrera Administrativa	AB08
48	20082969498	Carrera Administrativa	AA01
49	27101369981	Carrera Administrativa	AA01
50	27056383374	Carrera Administrativa	AB05
51	20140274454	Carrera Administrativa	AB06
52	20205064274	Carrera Administrativa	AB05
53	20113607239	Carrera Administrativa	AB05
54	27923397049	Carrera Administrativa	PA01
55	20187876401	Carrera Administrativa	PA05
56	23170834984	Contratos GCBA	No
57	27114501994	Carrera Administrativa	PA05
58	27216443956	Carrera Administrativa	PA01
59	27310505671	Carrera Administrativa	PA01
60	20308138985	Carrera Administrativa	AA01
61	27221011177	Carrera Administrativa	SA06
62	27061786886	Carrera Administrativa	AB04
63	20295015412	Carrera Administrativa	TA01
64	20243784140	Carrera Administrativa	AA01

Nº	CUIL	Escalafon	N.E.
65	27062074294	Carrera Administrativa	AB05
66	23061577424	Carrera Administrativa	TA04
67	27058983565	Carrera Administrativa	AB05
68	20228855848	Carrera Administrativa	AB05
69	20165944624	Carrera Administrativa	AB05
70	23245325304	Carrera Administrativa	AA01
71	20144003005	Carrera Administrativa	SA05
72	20129471434	Carrera Administrativa	SA06
73	20211154455	Carrera Administrativa	PB02
74	27110301958	Carrera Administrativa	AB04
75	20137408709	Carrera Administrativa	PB03
76	27187193481	Carrera Administrativa	AA05
77	23137550679	Carrera Administrativa	AB05
78	27129809642	Carrera Administrativa	AB05
79	27222772325	Carrera Administrativa	PA05
80	20260464710	Contratos GCBA	No
81	20291205195	ACARA	No
82	27233310056	Carrera Administrativa	AA01
83	27134164803	Carrera Administrativa	PA05
84	20130255079	Carrera Administrativa	AB04
85	27173838714	Carrera Administrativa	AA01
86	27117497742	Carrera Administrativa	AB05
87	27286406489	Carrera Administrativa	PA05
88	20327926714	Contratos GCBA	No
89	27307784497	Carrera Administrativa	AA01
90	20226241176	Carrera Administrativa	PB04
91	23183992929	Carrera Administrativa	AB05
92	27056483190	Incentivados	PA04
93	27134303226	Carrera Administrativa	AB05
94	27165320056	Carrera Administrativa	PB02